

LA PLATA, 02 de septiembre de 2004.-

DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 3951

VISTO:

La solicitud de rehabilitación presentada por la Dra. Graciela Leszkiewicz, cuya matrícula se encuentra suspendida, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por Res. C.D. n° 2335/96, Arts. 17; 18; 19 y 20.

Que la profesional a rehabilitar cumplimentó los requisitos exigidos por lo que se hace necesario adoptar las providencias del caso que posibiliten la rehabilitación.

Por ello, el

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- *Acordar la rehabilitación en la matrícula respectiva, a la profesional que a continuación se menciona:*

PROFESIONAL	MAT	T°	F°	LEG.N°	F.REHAB.	DELEGACIÓN
LESZKIEWICZ, Graciela	C.P.	83	75	21283/1	14/07/04	L. DE ZAMORA

ARTÍCULO 2º.- *Regístrese, notifíquese a quien corresponda, dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.*